

Art. 11. Los ingenieros agrónomos que disfruten sueldo del gobierno tendrán la obligación de colaborar en esta *Gaceta* sobre los puntos que el consejo de redacción determine, el cual examinará y revisará los demás trabajos que en la misma se publicuen.

Art. 12. Las estaciones agronómicas publicarán en la *Gaceta agrícola*, y en la forma que el consejero director establezca, el resultado de sus observaciones y de los trabajos que en las mismas se practiquen.

Art. 13. Se crea una biblioteca agrícola, bajo la protección del ministerio de Fomento e inspección de la dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 14. Por el ministerio de Fomento se dictarán las oportunas órdenes y reglamentos para que tenga inmediato efecto cuanto se dispone en la presente ley.

Para evitar las catastrofes que suelen producirse por la expedición de aceites minerales, se ha fijado hoy en las esquinas de esta capital el siguiente bando del alcalde primero popular:

Hago saber:—Que la facilidad con que se producen y propagan los incendios en la presente estación, de lo cual ha tenido recientes y dolorosas pruebas el vecindario de Madrid, hace de todo punto indispensable el riguroso cumplimiento de las disposiciones que tienden a prevenirlos, y son las siguientes:

Aceites minerales.

1.^a Para la venta al por menor de aceite mineral en cualquier edificio situado en el casco ó radio de Madrid, así como en ambulancia por sus calles, es indispensable licencia especial de esta alcaldía y sujetarse á las reglas que siguen:

1.^a Las existencias de petróleo en las tiendas ó despachos para la venta al por menor dentro de la población y su radio no podrán exceder de un hectómetro.

2.^a El local ó cuarto del depósito deberá ser fresco, ventilado y con luz natural, y estar aislado de las habitaciones, ó separado de las estancias habituales de las personas y del paso frecuente y continuo. Este local no podrá contener otras sustancias combustibles, ni estará en comunicación inmediata con otros que las contengan, y se dispondrá de modo que aunque se derrame el líquido, no pueda correr fuera de él.

3.^a El expresado líquido se conservará en vasos metálicos herméticamente cerrados, con tapones de cristal á tornillo, prohibiéndose absolutamente las vasijas de vidrio, y mucho mas las llamadas castañas.

4.^a El lugar del depósito tendrá las conexiones municipales, estará construido con materias incombustibles, y en todo otro caso, las maderas aparentes habrán de cubrirse con una capa gruesa, ó dos de grueso.

5.^a En el lugar del depósito, ó cerca de él se tendrá una cantidad de tierra ó arena fina proporcionada á la importancia del depósito y destinada á absorber los escapes del líquido, ó á extinguirlos si se inflamen.

6.^a Los depósitos de petróleo podrán alumbrarse de noche por luz artificial fija, cubierta de cristales y situada lo mas lejos posible de las vasijas que contengan los aceites minerales.

7.^a El petróleo se conducirá desde los almacenes á las tiendas ó despachos al por menor en envases de sólida y conveniente construcción, que ofrezca la mayor seguridad, para evitar averías y derrames de líquido. Estas conducciones solamente podrán verificarse desde la salida á la puesta del sol, y para su circulación por el casco y radio de la villa deberán ir acompañadas de la cédula que justifique el adeudo de aquellas especies por consumo, ó del documento equivalente que al efecto expida la administración.

8.^a Las anteriores disposiciones son aplicables al depósito, venta y conducción del gas-milé, con las modificaciones siguientes:

Las existencias del gas-milé en las tiendas ó despachos al por menor no podrán exceder de diez y ocho litros.

Queda terminantemente prohibida la venta del gas-milé durante la noche.

Se prohíbe asimismo entrar con luz artificial en el local donde se encuentre el gas-milé, pero dicha habitación podrá estar alumbrada por luz que esté en una pieza contigua y que penetre en el local por una ventana de un solo vidrio, perfectamente embutido.

9.^a Los depósitos al por mayor de aceites minerales se establecerán, previa la competente licencia, en el extra-rádio, en edificios aislados situados en las vías de comunicación, debiendo observarse en ellos lo dispuesto en las prevenciones 2.^a, 3.^a y 5.^a y ultima parte de la 8.^a, y estarán sometidos á intervención administrativa, si se considerase necesario.

10. Los depósitos que actualmente se hallen establecidos en el radio y no reúnan las condiciones que marcan las ordenanzas de policía urbana, y las prescripciones consignadas en estas reglas, serán trasladados

en el término de un mes á sitio conveniente del extra-rádio. Trascurrido que sea este plazo, se procederá á cerrar inmediatamente todos los establecimientos que carezcan de dichas circunstancias, como lo demás á que haya lugar.

Otros establecimientos peligrosos.

1.^a Se prohíbe establecer dentro de Madrid fábrica ni obrador de fuegos artificiales, ni de pólvora fulminante ó de fósforos, y si alguna existiese se trasladará inmediatamente á las afueras.

3.^a El alquitrán, pez, resinas, gomas, aguardientes, fósforos y toda materia inflamable, solo se venderán previa la correspondiente licencia, por aquellos mercaderes y tratantes que tengan cuevas y sótanos embovedados, y construidos según arte, y no conservarán en dichos sitios sino la cantidad que regulen para la venta de un mes.

4.^a Los almacenes por mayor de dichas materias y los de maderas, carbón, leña y paja, y otros fáciles combustibles, se situarán en parajes, á ser posible, aislados y en las afueras de la población.

5.^a Ninguno de los actuales, si se cerrase, podrá abrirse da nuevo, á no estar en paraje exento de riesgo, á juicio y previa licencia de la autoridad. Las direcciones de seguros podrán denunciar las infracciones.

6.^a Se evitará entrar en dichos almacenes de noche, aunque sea con farol, pero en ningún caso sin él; y en los de aguardiente, carbón y paja ó depósito de fósforos, se prohíbe absolutamente entrar con luz y fumar, bajo la más estrecha responsabilidad.

7.^a Los carpinteros, ebanistas, tallistas y demás oficios de esta especie, tendrán sus maderas en corrales, sótanos ó parajes exentos de riesgo; los esparteros, cordeleros, laneros y todas las artes en que se emplean materias inflamables, tendrán siempre cuidado de usar farol por la noche y de abstenerse de fumar en aquellos sitios.

Los señores tenientes de alcalde cuidarán muy especialmente, con el celo que les distingue, de que las disposiciones que preceden, de tanto interés para el vecindario, se lleven á puntual cumplimiento, castigando de sus atribuciones y con todo el rigor de la ley, á los infractores, ó entregándolos, llegado el caso, á los tribunales competentes para la aplicación de las penas establecidas en el Código.

Las bases del proyecto de Constitución presentado por Midhat-bajá al gran Consejo celebrado en la Sublime Puerta el dia 15 de Junio son las siguientes, según *La Correspondencia Oriental*:

1.^a Igualdad absoluta entre musulmanes y cristianos;

2.^a Creacion de una Cámara de diputados á razón de cuatro por cada provincia y 16 por Constantinopla;

3.^a Ministerio responsable ante la Cámara;

4.^a Abrogacion del artículo de la ley Cheri, que rechaza el testimonio de los cristianos en beneficio de los musulmanes, y

6.^a Inamovilidad de los jueces y funcionarios.

Fácil es comprender, añade *La Correspondencia Oriental*, que el motivo que ha decidido al gobierno á ocuparse de un proyecto que parecía abandonado desde hace un mes, ha sido el deseo de conciliarse la opinión pública y de afirmar su amistad con Inglaterra.

El ayuntamiento de Madrid ha acordado reformar el sistema de enterramiento de los cadáveres, en armonía con las reglas de la higiene y con el interés del vecindario.

Con este fin se establecerán dos grandes necrópolis, una al E. y otra al O., las cuales se comunicarán con la capital por un ferrocarril de vapor ó sangre, quedando desde luego cerrados y declarados propiedad del ayuntamiento todos los cementerios que rodean la población de Madrid, de los cuales se exhumarán los restos y se trasladarán con las lápidas y panteones á las nuevas necrópolis.

El tren corto de Torrijos descarriló ayer en Vargas, sin que afortunadamente haya que lamentar desgracias personales.

Pasando ya de seis millones lo recaudado para socorrer á los inutilizados en la pasada guerra civil y á las familias de los muertos, se ha acordado distribuir entre ellos parte de los socios.

El ministerio de la Guerra ha dispuesto que la junta clasificadora sea la comisión encargada de revisar los expedientes de los individuos indultados ó que se indultaren del delito de rebelión procedentes del ejército, con presencia de la ley de 28 de Julio último.

El gobernador general de Filipinas participa con fecha 11 del actual que no ocurría novedad en aquel archipiélago.

En la reunión de periodistas que se ver-

ficará el próximo domingo, como primero de mes, se tratará de si han de adoptar algún distintivo para ser reconocidos en determinadas circunstancias.

Cumpliendo con lo prevenido por el gobernador civil, y en atención al excesivo calor de la estación, unido esto á la multitud de familias que viven en casas de reducidas proporciones y escasa ventilación, los celosos tenientes alcaldes han dispuesto girar visitas domiciliarias á horas avanzadas, con objeto de prevenir en parte las fatales consecuencias que pueden traer al vecindario de Madrid esos focos de infección en la parte más apartada de esta villa.

El último correo de la Indo-China ha traído curiosos detalles sobre la práctica de un capítulo de la Constitución social china,

en que los habitantes del celeste imperio se muestran mas adelantados que los europeos, el de la instrucción, único medio que conoce el chino de llegar á ocupar elevadas posiciones en su país.

Las diez y ocho provincias que componen el imperio han enviado en el presente año tres mil estudiantes á Pekín para sufrir los exámenes de Tsiagasee, ó sea el doctorado. De estos tres mil únicamente salieron aprobados 331. Los demás deberán desde luego buscar su porvenir en otra carrera que en la de la administración.

Los nuevos doctores se han quedado en Pekín para sufrir todavía otros exámenes más elevados y rigurosos exigidos á todo aquel que quiere formar parte del Han-lin-Zen ó Consejo de Estado.

De los 331 doctores de esta promoción solo pueden esperar entrar en el Consejo de Estado unos 50 ó 60; á los restantes les será forzoso pretender plazas de mucha menos categoría.

Con el título de *Cuestión económica* publica el periódico habanero *El Diario de la Mañana* un artículo dando pormenores acerca del empréstito para terminar la guerra en Cuba:

«El empréstito, dice, ha de dividirse en cinco partes, series ó agrupaciones iguales, de las cuales cubrirán cuatro los capitalistas peninsulares y una los residentes en esta isla. Han creído, con mucho fundamento, los capitalistas peninsulares que han tomado la iniciativa en el asunto que no podían darse á la provincia de Cuba sin implicación directa en el empréstito; pero al mismo tiempo han considerado que debía ser moderada para que afluiera mayor suma de capitales á este territorio.

Este empréstito podrá ser de 30 ó 40 millones que lo suscriban. Si estos elevan su quinta parte á ocho millones, los capitalistas de la Península suscribirán hasta 32, por las cuatro quintas partes que les corresponden. Pero si aquí se suscriben únicamente seis millones, se cubrirán en la Península 24, siguiendo la misma regla de proporción.

Se asegura al empréstito su amortización en diez años y el 12 por 100 de interés; pero no serán estas las únicas ventajas que podrán obtener los prestamistas. Calculado el producto de las aduanas en una cantidad fija anual, si dicho producto supera á la enunciada cantidad, la mitad del aumento será para el Tesoro, y la otra mitad se repartirá como beneficio de los prestamistas independiente del interés estipulado. Resultará de esto, que un aumento de cuatro millones, por ejemplo, en los mencionados derechos, empezaría dando un 5 por 100 de beneficio á los accionistas, y acabaría por proporcionarles ventajas enormes.

El desembolso del total suscrito no se hace al contado, y si se escalonará en varios plazos, siendo el último de doce meses. Esta circunstancia da grandes facilidades á los prestamistas; y puede y debe suceder que los de Cuba hagan sus últimos desembolsos algunos meses después de estar pacificada la tierra, porque los últimos desembolsos se efectuarán en Julio ó Agosto del año de 77, y todos tememos la convicción de que, por muy poco que pongamos de nuestra parte, la isla de Cuba debe disfrutar los beneficios de la paz antes que llegue la última fecha mencionada.»

El ayuntamiento de Castellón ha nombrado una comisión para que proceda al reconocimiento del jabón. De algún tiempo á esta parte, casi todo el jabón que allí se expende está adulterado. Parece que en lugar de aceituna emplean en su confecção el de algodón y linaza, y aunque no resulta la adulteración perjudicial á la salud pública, mancha en tales términos la ropa, que es imposible obtener salga blanca ó conserve su blancura muchas horas. De todos modos, el hecho constituye un engaño para el público que cree comprar jabón bueno.

El ayuntamiento de Castellón ha nombrado una comisión para que proceda al reconocimiento del jabón. De algún tiempo á esta parte, casi todo el jabón que allí se expende está adulterado. Parece que en lugar de aceituna emplean en su confeccción el de algodón y linaza, y aunque no resulta la adulteración perjudicial á la salud pública, mancha en tales términos la ropa, que es imposible obtener salga blanca ó conserve su blancura muchas horas. De todos modos, el hecho constituye un engaño para el público que cree comprar jabón bueno.

El ayuntamiento de Castellón ha nombrado una comisión para que proceda al reconocimiento del jabón. De algún tiempo á esta parte, casi todo el jabón que allí se expende está adulterado. Parece que en lugar de aceituna emplean en su confeccción el de algodón y linaza, y aunque no resulta la adulteración perjudicial á la salud pública, mancha en tales términos la ropa, que es imposible obtener salga blanca ó conserve su blancura muchas horas. De todos modos, el hecho constituye un engaño para el público que cree comprar jabón bueno.

El ayuntamiento de Castellón ha nombrado una comisión para que proceda al reconocimiento del jabón. De algún tiempo á esta parte, casi todo el jabón que allí se expende está adulterado. Parece que en lugar de aceituna emplean en su confeccción el de algodón y linaza, y aunque no resulta la adulteración perjudicial á la salud pública, mancha en tales términos la ropa, que es imposible obtener salga blanca ó conserve su blancura muchas horas. De todos modos, el hecho constituye un engaño para el público que cree comprar jabón bueno.

El ayuntamiento de Castellón ha nombrado una comisión para que proceda al reconocimiento del jabón. De algún tiempo á esta parte, casi todo el jabón que allí se expende está adulterado. Parece que en lugar de aceituna emplean en su confeccción el de algodón y linaza, y aunque no resulta la adulteración perjudicial á la salud pública, mancha en tales términos la ropa, que es imposible obtener salga blanca ó conserve su blancura muchas horas. De todos modos, el hecho constituye un engaño para el público que cree comprar jabón bueno.

El ayuntamiento de Castellón ha nombrado una comisión para que proceda al reconocimiento del jabón. De algún tiempo á esta parte, casi todo el jabón que allí se expende está adulterado. Parece que en lugar de aceituna emplean en su confeccción el de algodón y linaza, y aunque no resulta la adulteración perjudicial á la salud pública, mancha en tales términos la ropa, que es imposible obtener salga blanca ó conserve su blancura muchas horas. De todos modos, el hecho constituye un engaño para el público que cree comprar jabón bueno.

El ayuntamiento de Castellón ha nombrado una comisión para que proceda al reconocimiento del jabón. De algún tiempo á esta parte, casi todo el jabón que allí se expende está adulterado. Parece que en lugar de aceituna emplean en su confeccción el de algodón y linaza, y aunque no resulta la adulteración perjudicial á la salud pública, mancha en tales términos la ropa, que es imposible obtener salga blanca ó conserve su blancura muchas horas. De todos modos, el hecho constituye un engaño para el público que cree comprar jabón bueno.

El ayuntamiento de Castellón ha nombrado una comisión para que proceda al reconocimiento del jabón. De algún tiempo á esta parte, casi todo el jabón que allí se expende está adulterado. Parece que en lugar de aceituna emplean en su confeccción el de algodón y linaza, y aunque no resulta la adulteración perjudicial á la salud pública, mancha en tales términos la ropa, que es imposible obtener salga blanca ó conserve su blancura muchas horas. De todos modos, el hecho constituye un engaño para el público que cree comprar jabón bueno.

El ayuntamiento de Castellón ha nombrado una comisión para que proceda al reconocimiento del jabón. De algún tiempo á esta parte, casi todo el jabón que allí se expende está adulterado. Parece que en lugar de aceituna emplean en su confeccción el de algodón y linaza, y aunque no resulta la adulteración perjudicial á la salud pública, mancha en tales términos la ropa, que es imposible obtener salga blanca ó conserve su blancura muchas horas. De todos modos, el hecho constituye un engaño para el público que cree comprar jabón bueno.

El ayuntamiento de Castellón ha nombrado una comisión para que proceda al reconocimiento del jabón. De algún tiempo á esta parte, casi todo el jabón que allí se expende está adulterado. Parece que en lugar de aceituna emplean en su confeccción el de algodón y linaza, y aunque no resulta la adulteración perjudicial á la salud pública, mancha en tales términos la ropa, que es imposible obtener salga blanca ó conserve su blancura muchas horas. De todos modos, el hecho constituye un engaño para el público que cree comprar jabón bueno.

El ayuntamiento de Castellón ha nombrado una comisión para que proceda al reconocimiento del jabón. De algún tiempo á esta parte, casi todo el jabón que allí se expende está adulterado. Parece que en lugar de aceituna emplean en su confeccción el de algodón y linaza, y aunque no resulta la adulteración perjudicial á la salud pública, mancha en tales términos la ropa, que es imposible obtener salga blanca ó conserve su blancura muchas horas. De todos modos, el hecho constituye un engaño para el público que cree comprar jabón bueno.

El ayuntamiento de Castellón ha nombrado una comisión para que proceda al reconocimiento del jabón. De algún tiempo á esta parte, casi todo el jabón que allí se expende está adulterado. Parece que en lugar de aceituna emplean en su confeccción el de algodón y linaza, y aunque no resulta la adulteración perjudicial á la salud pública, mancha en tales términos la ropa, que es imposible obtener salga blanca ó conserve su blancura muchas horas. De todos modos, el hecho constituye un engaño para el público que cree comprar jabón bueno.

Ahijón de Ruiz de Quevedo.—Los señores Barco (D. Francisco) y consocios.—Casilar (D. Santiago).—Calvet y Lara (D. Enrique).

—Gomés (D. Edmundo).—Carrion (D. Antonio Luis).—De la Callería (D. Andrés) y Moreno Bárbara (D. Segundo).—Total de socios hasta el dia de la fecha, 330; id. de acciones sueltas por los mismos, 364.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna. La mar estaba tranquila en la Coruña, Oporto, Lisboa, San Fernando y Palma; bella en Bilbao, Santander y Cartagena, y rizada en Alicante.

Sigue funcionando un solo hilo de la línea telegráfica de Barcelona.

Ha sido nombrado presidente de la junta consultiva de Estadística y del Instituto geográfico D. Manuel Colmeiro, decano de la facultad de Derecho en la Universidad central y académico de número de las de Historia y Ciencias morales y políticas. Conocido no solo en España, sino en el extranjero, por sus numerosas obras de administración y derecho público, el nombramiento del Sr. Colmeiro ha sido perfectamente aprobado en todas las esferas donde son apreciados sus profundos conocimientos.

Según datos del inspector de instrucción pública de Tarragona, hay en aquella capital once escuelas municipales de ambos sexos, á las que concurren diariamente 769 niños y niñas, y 25 escuelas privadas, á las que asisten 1.034 niños.

Leemos en *La Imprenta*, de Barcelona, con fecha del dia 1º:

«Recibimos noticias de algunos puntos en los que el calor y el viento ardiente del jueves y viernes últimos llegaron á alarmar á las gentes, causando mas de una asfixia.

También se han de presentar ante la mencionada comisión los exceptuados por causas físicas en las reservas de 1873 y primera y segunda de 1874.

El dia 30 del corriente se celebrará en el gobierno civil de esta provincia subasta pública para contratar el suministro por un año del racionado de pan, menestra, jabón y aceite, á los presos y presas de las cárceles de esta corte.

El miércoles por la noche chocaron en el cabo de San Antonio el vapor *Guadiana*, que había salido de Alicante, y el *Barambio*, que venía á dicho puerto, recibiendo este muy graves averías.

El fiscal militar de la plaza de Castellón llama por segundo edicto al cabecilla Segarra para que responda de los cargos que contra él resultan en la causa que instruye sobre asesinato de Marcelino Adell.

También son llamados por tercer edicto el barón Ribesalbes y D. Víctor José Clesa, los cuales formaron parte de la diputación real de Valencia en la pasada rebelión, para que se presenten á dar sus descargos en la causa que se instruye sobre corta y extracción de pinos del monte Vall de Useras, término municipal de Benifaió.

La diputación de Málaga ha dirigido una circular á los alcaldes de 24 pueblos de aquella provincia, para que dispongan lo conveniente á fin de que se presenten ante la comisión provincial todos los mozos que hasta hoy no lo hayan verificado, y que estuvieren sujetos á responsabilidad de quintas.

También se han de presentar ante la mencionada comisión los exceptuados por causas físicas en las reservas de 1873 y primera y segunda de 1874.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Estado.—Un decreto disponiendo que durante la ausencia del contraalmirante de la Armada, D. Juan Antequera y Robadilla, se encargue interinamente del despacho de dicho ministerio de la Guerra.

Gracia y Justicia.—Varios decretos jubilando á D. Enrique Elías y Pérez, magistrado en comisión de la audiencia de Oviedo; nombrando presidente de la audiencia de Zaragoza á D. Juan Ignacio de Morales y Cuel, presidente electo de la de las Palmas; nombrando presidente de esta última á don Juan Crisóstomo de Pérez, cesante de la de Valencia; nombrando magistrado de la audiencia de Oviedo á D. Enrique Freira y López, teniente fiscal de la de Pamplona; nombrando oficial de la clase de terceros de dicho ministerio, con el sueldo y categoría de jefe de administración de cuarta clase, á D. Luis de Quintana.

Resoluciones adoptadas en el personal de promotores fiscales durante el mes de Junio del corriente.

Guerra.—Un decreto nombrando jefe de Estado Mayor general del ejército de la Isla de Cuba al teniente general D. José Riquelme.

Hacienda.—Dos decretos nombrando co-asesor de dicho ministerio á D. Juan Valero y Tornos, y oficial del mismo á D. Manuel Eloa.

También publica la siguiente real orden del mismo ministerio:

Ilmo. Sr.: Cuando una nación entra en el

periodo de la paz, después de una lucha desastrosa en la cual ha hecho sacrificios inmensos, natural es que sienta ante todo la necesidad de reorganizar su Hacienda, como recurso para cicatrizar las heridas que una guerra asoladora infiere siempre al crédito y á los intereses materiales del país, y como medio directo para llegar á la realización de los cálculos del presupuesto. Elocuente prueba de este sentimiento unánime fué el constante interés con que las diversas fracciones políticas de las Cámaras han cooperado á ilustrar las cuestiones relacionadas con la Hacienda pública en los debates que motivó la reciente discusión de los presupuestos; pero sus esperanzas quedaron defraudadas si la Administración encargada de realizarlos no contribuyese por su parte, con el interés é inteligente celo que debe desplegar en circunstancias tan supremas, para obtener de todos los ramos que constituyen los ingresos las cifras establecidas, y aspirar en lo sucesivo á los aumentos propios de las épocas normales de tranquilidad y bienestar, mayormente si con energía y buen deseo convergen á este fin los esfuerzos de una Administración activa, celosa y moral en el cumplimiento de sus deberes.

No pueden desgraciadamente ocultarse las causas inevitables que han conducido al estado en que las rentas y contribuciones se encuentran; y las previsiones del gobierno serían verdaderamente desconsoladoras si por fortuna no hubieran desaparecido ya muchas de aquellas, y si un nuevo orden de cosas no hiciera concebir halágüenas y legítimas esperanzas de un porvenir lisonjero para el desarrollo de la riqueza del país, que tanto ha de contribuir á facilitar la buena gestión económica. Si á la sombra de pasadas adversidades hubiesen llegado á arraigarse algunos abusos, funestos y trascendentales para la administración de los impuestos, y que de continuar largo tiempo serían de remedio muy difícil, ya que no es posible, es menester que V. I. se dedique á averiguarlos, y en caso afirmativo extirparlos con toda la energía de su carácter; haciendo entender á las dependencias de ese centro directivo que ha llegado el momento de exigir á cada funcionario en el orden jerárquico de sus atribuciones la estricta observancia de sus deberes y la responsabilidad de sus actos en el desempeño de las funciones anexas á sus respectivos cargos.

Cualesquier faltas en el cumplimiento de sus obligaciones; las que procedan de escasa aptitud; las omisiones ó descuidos que redunden en perjuicio de los intereses del Tesoro; el abandono y poco celo, en una palabra, cuanto directa ó indirectamente pueda afectar en general á la buena gestión de la Hacienda pública, y en particular á la moralidad y buen concepto de los funcionarios, será de preferente atención para el ministro y para V. I., que cuidará con especial esmero de corregirlo en la esfera de las atribuciones que le conceden los reglamentos; y de exigir en su caso, con arreglo á las leyes, la responsabilidad á los autores de cualquier abuso, falta ó descuido que lastime los intereses públicos ó que afecte al buen nombre de la administración.

Para corresponder á los deseos del país, no menos que para satisfacer las necesidades del Tesoro en las actuales circunstancias, no basta que las rentas públicas alcancen la mayor cifra de que sean suscepti-

bles, por beneficioso y satisfactorio que sea siempre para una nación este punto, que corresponde en realidad á la iniciativa del Gobierno. Es un deber de los jefes que están al frente de la administración proponer todas las economías que su celo les acuse dentro de los créditos autorizados para el corriente año económico, destinado á los diversos servicios que dependen de los respectivos centros directivos; estudio á que habrá V. I. de dedicarse sin demora, y que recomiendo vivamente á su celo é interés por el mejor servicio.

Inspirándose V. I. en estos propósitos, los resultados no se harán esperar, y no porque sea un deber dejará de ser honroso coadyuvar á su realización con la inteligencia, firmeza y perseverancia que exige el estado de la Hacienda, llamando la atención de este ministerio allí donde su acción pueda ser necesaria ó conveniente, y siempre que la naturaleza ó la importancia del asunto lo exijan.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á Suia ilustrísima. Madrid 2 de Agosto de 1876.—Barzanallana.—Señores directores de Hacienda é interventor general de la administración del Estado.

Pomento.—Un decreto nombrando en comisión oficial de la clase de terceros de dicho ministerio á D. Miguel Rodríguez Ferrer, gobernador civil de Albacete.

GACETILLA.

El gobernador civil interino de esta provincia ha remitido ayer á disposición del juzgado de la Inclusa dos espedidores de carnes por presentar á la venta cuatro ovejas que no reunian las condiciones prescritas en el bando de 23 de Diciembre último.

En la madrugada de ayer un caballero decentemente vestido, que dijo llamarse D. Emilio Merino, intentó suicidarse, disparándose un tiro de revolver en la sien derecha, y no logrando su intento, se disparó otro tiro en la sien izquierda, sin que tampoco consiguiera quitarse la vida.

Una pareja de guardias civiles que se hallaba de punto cerca del sitio del suceso, condujo al herido á la casa de socorro del 4º distrito, desde donde fué trasladado al hospital General con pocas esperanzas de vida.

Durante el dia de ayer han sido detenidas en Madrid 44 personas por los siguientes motivos:

Ocho hombres y 22 mujeres por riña y escándalo, dos hombres por embriaguez, cuatro hombres y cuatro mujeres por faltas gubernativas, tres mujeres por mendicidad, y un hombre por comato de suicidio. Total: quince hombres y veintinueve mujeres.

Ayer tarde un mozo de la estación del Mediodía tuvo la desgracia de ser cogido entre los topes de dos wagones, resultando con una contusión grave en la región epigástrica.

Un operario de una herrería de la calle de Palafín se causó ayer una herida grave en el brazo derecho, siendo conducido á la casa de socorro.

Parece haberse descubierto un remedio eficaz para la rabia, llamado el *xanthinum spinosum*. De este solo debe emplearse la hoja, después de seca y reducida á polvo.

El tratamiento es diferente en cuanto á la dosis, que se emplea según la edad del atacado, y distintos también los síntomas que este experimenta por efecto del medicamento.

Esta hoja llegaría á ser un específico inapreciable si diera el resultado que de él se espera.

El Fango da sobre su aplicación muy extensos detalles, y se ofrece á distribuir entre los médicos y veterinarios una pequeña cantidad del *xanthium* que se le ha ofrecido, para que aquellos puedan experimentarlo.

Anoche á las nueve y cuarto salieron desfilar dos jóvenes del Arroyo de Embajadores, y navaja en mano, asesistó uno al otro tal punalada en el costado izquierdo, que á estas horas probablemente habrá dejado de existir el lesionado, á quien se administró la Extrema-Unción en la casa de socorro de la Plaza del Progreso. El juzgado de guardia entiende en el asunto.

Ayer no ocurrió novedad alguna que reclamara la intervención de la policía en los distritos de Palacio, Universidad y Hospital.

COMPANIAS DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL Á BADAJOZ Y DE ALMORCHON A LAS MINAS DE CARBÓN DE BELMEZ.

El consejo de Administración, en conformidad con lo aprobado por la junta general de accionistas celebrada el 30 de Abril último, tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de antiguos títulos de la Compañía, acciones, obligaciones y cupones de estas, que el plazo máximo e improrrogable para el canje de dichos títulos por acciones del nuevo capital termina el 29 de Noviembre próximo según lo establecido en el art. 6º del convenio celebrado con los acreedores de la compañía.

Madrid 3 de Agosto de 1876.

El Administrador Director,
JOSE CANALEJAS Y CASAS.

ROLSA DE MADRID.

Cotización del dia 4 de Agosto de 1876.

FONDOS PÚBLICOS.
El 3 por 100 consolidado español, á 13.05.
Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, á 97.75.

Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 57.25.

Idem, id, segunda emisión á 57.00.

Idem del 76, á 21.75.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días fecha, 48.30-31.

París, á 8 días vista, 5.06 d.

ESPECTACULOS.

PRINCIPE ALFONSO.—(Compañía Arderius).—A las nueve.—*El Siglo que viene*.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—*Azulina*, *Diana*, baile.

TEATRO DEL PRADO, contiguo al Dos de Mayo.—A las ocho y cuarto.—*El sargento Boquerones*.—*El vizconde*.—*El tapet*.—*El fresco del Jordán*.

CIRCO DE PRIORE.—A las nueve.—Gran función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas, y la compañía árabe de Benizoung-Zoung, que se compone de 39 personas, la familia Castagna y el clowm Billy-Hayden.

MADRID.—Imp. de *El Pueblo Español*. Corredora Baja de San Pablo, núm. 43.

esta alianza con España! No hay mas sino que os casan!

Luis bajó la cabeza.

Al mismo tiempo el oficial pudo ver las miradas de Mlle. de Mancini, que brillaban á la luz del sol como una daga al salir de la vaina.

—Y nada habeis hecho por nuestro amor? preguntó la joven después de un instante de silencio.

—Ay! señorita, ¿cómo podeis suponer una cosa semejante? Me he arrojado á los pies de mi madre, he rogado, he suplicado, he dicho que toda mi felicidad se cifraba en vos... ¡hasta que me amenazado!

—¿Y qué? preguntó con viveza María.

ANUNCIOS.

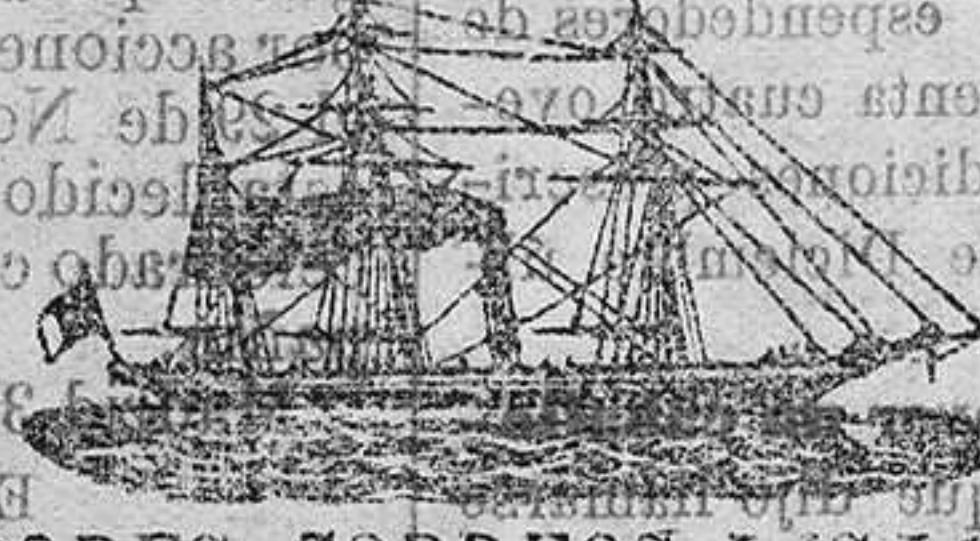
OLD MADRES.

SALES DEL CANTABRICO
PARA BAÑOS DE MAR EN CASA,
de Yarito Monzon: únicos naturales y reconocidos como legitimas y de éxito probado por médicos y enfermos, a 10 rs. paquete kilo (un baño) y aguas gratis. No confundirlas con imitaciones y analogias; son de San Vicente la Barquera (Santander) y con ellas se da un libro de instrucción amplia.

Unico depósito en Madrid, no equivocarse, Fernández Izquierdo, calle de Pontejos, 6, y Ruda, 14; en Astorga, Núñez, Antequera, Espejo, Alcalá, Martínez, Béjar, Comendador y Sanz; Badajoz, Cañete, Ciudad Rodrigo, Fuente; Horcajada, Granada, Rubio Pérez, Lugo, Rodríguez, Palencia, Fuentes y Álvarez; Rioceso, E. Fernández, Toledo, Eldido; Valladolid, Retuerto y Rueda; Soria, Calahorra, Zaragoza, Rioja; Sevilla, Gradas, Catedral, Badajoz; Huesca, Manuel Camo.

BAÑOS SULFUROSOS
CONCENTRADÍSIMOS Y EN CASA,
porformes con las fuentes minerales. Botella es una de 811. Curación efectiva, acción verdadera, éxito probado. Hay 61 variedades de los baños sulfurosos llamados como Aréchaga, Ledesma, Aroche, Valtreto, Carratraca, Oñate, Bermejo, Béjar, Gravalcá, La Pineda, etc. Hay también botellas de agua mineral sulfurosa de la misma clase de los baños que se bebe a la vez que se usan los baños, a 4 reales botella. Unico punto de venta, no equivocarse, Madrid, farmacia de F. Izquierdo, calle de Pontejos, 6, y Ruda, 14, y se dan prospectos muy detallados.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY



COMPANY

POR VAPOR

AL

PACIFICO

DE LOS BILLETES.

DE LOS BILLETES.</h3